



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00092 00

En atención a los documentos allegados en el documento electrónico No. 003 y acorde a lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado, dispone:

Glósease al informativo las diligencias de notificación del artículo 8° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, mismas que resultaron negativas.

De otro lado, incorpórese la dirección física señalada por la apoderada de la parte ejecutante, de conformidad con el inciso segundo del numeral tercero del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, la parte ejecutante proceda a remitir los actos de notificación al extremo pasivo a la dirección informada al Juzgado, conforme los artículos 291 y 292 *ib.*

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **76** del **18 de AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15325cf82a887e9295505e10ad5e769be5a73e0bad62960e80f22af0346c9811**

Documento generado en 17/08/2022 12:06:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>